

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en disponer:

Artículo único. Se prorroga por el plazo de un mes, a tenor y efectos del artículo 20 de la ley de 28 de julio de 1933, en todo el territorio nacional, incluso en las zonas de Soberanía, el estado de prevención que al amparo del artículo 20 de la ley precitada se declaró por decreto de 24 de junio último, publicado en la *Gaceta de Madrid*, del siguiente día 25.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ

(De la *Gaceta* núm. 235).

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo Sr.: La imposibilidad demostrada por la práctica de aplicar a Aviación las disposiciones en vigor en el Ejército, sobre asistentes, dado lo acentuado de la desproporción entre el número de Jefes y oficiales con derecho a él, y la tropa de la citada Arma, motivaba que:

Artículo 1.º Se excluye a Aviación Militar de la aplicación de las disposiciones que establecen y regulan el derecho de los Jefes y oficiales del Ejército, que desempeñan determinados destinos en relación con el mando de fuerzas.

Art. 2.º En campaña o maniobras subsiste el derecho a asistencia, efect

tuándose el nombramiento de los precisos para el servicio de los jefes y oficiales, con carácter circunstancial, y por la duración de ésta, siendo su número el estrictamente indispensable, que fijará el jefe de cada Aeródromo, según las circunstancias.

Art. 3.º Las fuerzas aéreas de África, mientras permanezcan residiendo en sus Aeródromos-bases, no se considerarán incluidas en el artículo 2.º y sí en el 1.º

Madrid, 21 de agosto de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de 27 del anterior (*Gaceta* núm. 214), para proveer una vacante de capitán en la Jefatura de Servicio Fotográfico del Arma de Aviación Militar,

Esta Presidencia ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo don Antonio Rueda Ureta, destinado en este Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1934.

P. D.,
LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la *Gaceta* núm. 235).

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

Circular. De acuerdo con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado,

Esta Presidencia ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el Tribunal de subasta a favor de la S. A. Sampere, de Barcelona, por un importe de 321.750 pesetas, para suministro de 25.000 metros de tela de hilo crudillo para aviones, clase A, y 15.000 metros de tela de hilo crudillo para aviones, clase B, con destino al Arma de Aviación Militar.

El contratista queda obligado a que los obreros que emplee en la ejecución del servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas

por los Comités paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, y debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con el pliego de condiciones, han de regir en la adjudicación definitiva.

Madrid, 21 de agosto de 1934.—El Subsecretario, Luis Buixareu.

Señores...

(De la *Gaceta* núm. 235)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 del mes actual (*Gaceta* núm. 230),

Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto la orden de 26 de julio próximo pasado (*Gaceta* núm. 212), por la que se dispuso quedaran "Al servicio de otros Ministerios" y con destino en la Guardia Civil de Lini, un capitán, tres tenientes y un alférez de dicho Instituto, que se mencionan a continuación, los cuales pasarán a los destinos que se señalan, que fueron los que les correspondían; debiendo reclamarse por las unidades administrativas que se señalan sus sueldos y demás devengos de Cuerpo de los meses de julio y agosto del año actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Miguel Andrés López, a la primera Compañía de la segunda Comandancia del 4.º Tercio móvil.

Tenientes

D. Luis López de Ochoa y Motta, a la primera Compañía de la segunda Comandancia del 4.º Tercio móvil.

D. Angel Merino Cisneros, a la primera Compañía de la segunda Comandancia del 4.º Tercio móvil.

D. Luis Canis Matute, a la primera Comandancia del 14.º Tercio.

Alféres

D. Gabriel Borjas Mesa, a la primera Compañía de la segunda Comandancia del 4.º Tercio móvil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto, que se expresa en la siguiente relación que comienza con el subayudante D. José Díaz Cuesta y termina con el sargento primero D. Manuel Villegas Morales, causen alta a partir de la revista administrativa del próximo mes de septiembre en los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Subayudantes de Infantería

D. José Díaz Cuesta, ascendido, de la Comandancia de León, a la de Logroño (forzoso).

D. Alfonso Mier Corzo, de la Comandancia de Logroño, a la de Barcelona (voluntario).

D. Joaquín Rodrigo Giner, de la Plana Mayor del 12.º Tercio, a la Comandancia de Castellón (voluntario).

D. Guillermo Torres Pons, de la Comandancia de Valencia (Zona), a la de Baleares (forzoso).

D. Constantino Fernández Valladares, de la Comandancia de Coruña, a la Plana Mayor del 6.º Tercio (forzoso).

D. Armando Mon Perral, de la Comandancia de Coruña (forzoso).

D. Manuel Buetas Sesé, de la Comandancia de Córdoba (Zona), a la de Gerona (forzoso).

Subayudantes de Caballería

D. Saturnino Herráez Díaz, ascendido, del 14.º Tercio, a la Comandancia de Valladolid (forzoso).

Brigadas de Infantería

D. Leonardo García Gerona, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Jaén (forzoso).

D. José García Miguel, ascendido, del 14.º Tercio, a la Comandancia de Avila (forzoso).

D. Isaac Sendín López, ascendido, de la Comandancia de Navarra, a la de Coruña (forzoso).

D. Francisco Pellicer Carrillo, de la Comandancia de Málaga, a la de Murcia (voluntario).

D. Victoriano Felipe Solturas, de la Comandancia de Coruña, a la de León (voluntario).

Brigada de Caballería

D. Francisco Tobajas Frisa, ascendido,

del 14.º Tercio, a la Comandancia de Córdoba (forzoso).

Sargentos primeros de Infantería

D. Alfonso Arcos Rivas, de la Comandancia de Cádiz, a la de Málaga (voluntario).

D. Pascual Ayala Obiol, de la Comandancia de Tarragona, a la de Castellón (voluntario).

D. Mauricio López Domínguez, de la Comandancia de Lérida, a la de Tarragona (voluntario).

D. Saturnino del Pozo García, de la Comandancia de Huesca, a la de Lérida (forzoso).

D. Nicolás López Gómez, de la Comandancia de Alava, a la de Navarra (forzoso).

Sargentos primeros de Caballería

D. Gaudencio Pérez Cerón, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Lérida (forzoso).

D. Manuel Villegas Morales, de la Comandancia de Lérida, a la de Granada (voluntario).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de la Guardia Civil D. Pedro González Revilla, destinado a la Agrupación de Mehaznías Armadas, en vacante que de su empleo existe en dicha unidad, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado"; quedando agregado para documentación al 17.º Tercio y para los administrativos que puedan corresponderle, a la Comandancia de Huelva del mencionado Instituto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 235)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de obras y talleres, del grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Salvador Bernal Tormo, en situación de disponible voluntario en la tercera división orgánica, con residencia en Alcantarilla (Murcia), este Ministerio ha resuelto pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" por haber sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela Nacional del Ayuntamiento de Sarriá (Lugo), con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales segundos del Cuerpo auxiliar de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación que empieza con D. Narciso Gibert Rodríguez y termina con D. Pablo Saura Cano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Narciso Gibert Rodríguez, de la primera Inspección General del Ejército.
D. Agapito Ufano García, del Archivo General Militar.

D. Francisco Comino Sáez, de la Escuela Superior de Guerra.

D. Pablo Saura Cano, de la Escuela Superior de Guerra.

Madrid, 23 de agosto de 1934.—Hidalgo.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Luis Sartorius Díaz de Mendoza y termina con D. Francisco López Ayala Grajera, pasen a los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Luis Sartorius Díaz de Mendoza, del tercer regimiento ligero, al primero de igual denominación. (V.)

D. José Figueras Figueras, Ayudante del General de la Brigada de Artillería de la cuarta división, al primer regimiento ligero. (V.)

D. Juan Mateos Pablos, de la Agrupación de Ceuta, al cuarto regimiento ligero. (V.)

D. Jenaro Asensi Cepero, disponible apartado A) en Ceuta, al 10.º regimiento ligero. (F.)

D. Enrique García La-Roche, disponible apartado A) segunda división, al 11.º regimiento ligero. (F.)

D. Ismael Palau Ferrer, disponible

apartado A) tercera división, al 14.º regimiento ligero. (F.)

D. José de la Iglesia López, ascendido, del segundo regimiento ligero, al regimiento a caballo. (V.)

D. José Rodríguez Pérez, del 12.º regimiento ligero, al regimiento de Costa núm. 1. (V.)

D. Miguel López Uriarte, del 12 regimiento ligero, al de Costa número 2. (V.)

D. José Vierna Belando, del segundo regimiento pesado, al de Costa número 2. (V.)

D. Francisco Lezcano Guarinós, disponible apartado A) séptima división, al regimiento de Costa núm. 3. (F.)

D. Francisco Cisneros Abad, disponible apartado A) Melilla, al regimiento de Costa núm. 4. (F.)

D. Pedro Madrigal Concellón, del 11 regimiento ligero, a la Agrupación de Melilla. (V.)

D. Eusebio Collazo Molina, del 15 regimiento ligero, a la Agrupación de Melilla. (V.)

Capitanes

D. Francisco Carrasco Ochoa, de la Agrupación de Melilla, al segundo regimiento ligero. (V.)

D. Diego Juan Gutiérrez, del sexto regimiento ligero, al séptimo. (V.)

D. Luis Pérez Herce González, del regimiento de Costa núm. 4, al 13 regimiento ligero. (V.)

D. Joaquín Comba Sigüenza, del Centro de Movilización y Reserva número 4, al regimiento de Costa número 1. (V. D. P.)

D. Manuel Romeo Octavio, del Laboratorio del Ejército, al regimiento de Costa núm. 2. (V.)

D. Ernesto González Trauschke, del 12 regimiento ligero, a la Agrupación de Ceuta. (V.)

D. Roque Reig Valarino, del regimiento de Costa núm. 1, a la Agrupación de Ceuta. (V.)

D. Ignacio Ureta Zabala, del regimiento de Costa núm. 4, a la Agrupación de Melilla. (V.)

D. José Gil de León Entrambasaguas, ascendido, de la Agrupación de Ceuta, al Centro de Movilización y Reserva núm. 6. (F.)

Tenientes

D. Alfonso Fernández Fournier, del octavo regimiento ligero, al Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1. (V.)

D. Carlos Lavilla Ormaechea, disponible apartado A) primera división, al cuarto regimiento pesado. (F.)

D. Nazario Mansilla Hermoso, del 15 regimiento ligero, al Parque divisionario núm. 7. (V.)

D. José Olivada Medrano, del octavo regimiento ligero, a la Agrupación de Ceuta. (V. D. P.)

D. José Díaz Noriega Pubull, del regimiento de Costa núm. 3, a la Agrupación de Ceuta. (V. D. P.)

D. José López Lacalle, del Grupo mixto núm. 2, a la Agrupación de Ceuta. (V.)

D. José Hernández Tarruella, del sexto regimiento ligero, a la Agrupación de Ceuta. (V.)

D. Manuel Chacon Vandecañas, del octavo regimiento ligero, a la Agrupación de Melilla. (V. D. P.)

D. Fernando Rodrigo González, del 16 regimiento ligero, a la Agrupación de Melilla. (V.)

D. Jaime Martínez Aguilar, del 15 regimiento ligero, a la Agrupación de Melilla. (V.)

D. Magín Parareda Hermoso, del 11 regimiento ligero, a la Agrupación de Melilla. (V.)

D. Lorenzo González Ortigosa, del regimiento de Costa núm. 4, a la Agrupación de Melilla. (V.)

D. José Sacanelles Peña, del segundo regimiento pesado, al primer regimiento de Montaña. (Rectificación.)

D. José Banús Pascual, del octavo regimiento ligero, al segundo regimiento pesado. (V.)

D. Francisco López Ayala Grajera, disponible apartado A) primera división, al octavo regimiento ligero. (F.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Primer regimiento ligero, dos de comandante.

2.—D. Juan Mateos Pablos.

2.—D. Pedro Madrigal Concellón.

1.—D. José Figueras Figueras.

1.—D. Luis Sartorius Díaz de Mendoza.

1.—D. Jenaro Asensi Cepero.

1.—D. José de la Iglesia López.

Segundo regimiento ligero, una de capitán.

1.—D. Francisco Carrasco Ochoa.

1.—D. Manuel Vicente García.

1.—D. José Cifuentes del Rey.

1.—D. Antonio Martínez Sastre.

2.—D. Fernando Mexía Carrillo.

Cuarto regimiento ligero, una de comandante.

1.—D. Juan Mateos Pablos.

1.—D. Fernando Martell Viniegra.

1.—D. Ramón Méndez Parada.

Séptimo regimiento ligero, una de capitán.

1.—D. Diego Juan Gutiérrez.

1.—D. Camilo Burgos Sánchez.

1.—D. Atanasio Torres Chacón.

13 regimiento ligero, una de capitán.

1.—D. Luis Pérez Herce González.

1.—D. Agapito Lapuente Miguel.

Regimiento a caballo, una de comandante.

3.—D. Pedro Madrigal Concellón.

2.—D. Luis Sartorius Díaz de Mendoza

2.—D. José de la Iglesia López.

Segundo regimiento pesado, resultados, una de teniente.

1.—D. José Banús Pascual.

Regimiento de Costa núm. 1, una de comandante y una de capitán.

Comandantes

1.—D. José Rodríguez Pérez.

2.—D. Francisco Cisneros Abad.

Capitanes

1.—D. Joaquín Comba Sigüenza, D. P.

1.—D. Fernando Cebada García.

2.—D. Antonio Martínez Sastre.

Regimiento de Costa núm. 2, dos de comandante y siete de capitán.

Comandantes

1.—D. Manuel López Uriarte.

1.—D. José Vierna Belanco.

Capitán

1.—D. Manuel Romeo Octavio.

Parque divisionario núm. 7, una de teniente.

1.—D. Nazario Membrillera Hermoso.

1.—D. Manuel Ravasa Castro.

1.—D. Manuel Peláez Suárez.

1.—D. Antonio Fontenla Méndez.

2.—D. Isidoro Calderón Durán.

1.—D. Magín Parareda Hermoso.

1.—D. Julio Antón Andrés.

1.—D. Fernando Moreno Useleti.

Agrupación de Ceuta, dos de capitán y cuatro de teniente.

Capitanes

D. Roque Reig Valarino.

1.—D. Ernesto González Trauschke.

1.—D. Guillermo Durán Pulis.

1.—D. Angel Ortega Pérez.

1.—D. Eduardo de la Matta Ortigosa.

2.—D. Ignacio Ureta Zabala.

1.—D. Miguel Zumárraga Larrea.

1.—D. José López Escobar Martínez.

1.—D. Mariano Lasala Millaruelo.

1.—D. Fernando de la Calleja Rivero.

2.—D. Pedro Obregón Juvin.

1.—D. Manuel de la Puente Castelló.

1.—D. Guillermo Siso Pedrós.

1.—D. Federico Cufat Reig.

1.—D. Manuel Otero Rubido.

1.—D. José Gil de León Entrambasaguas.

Tenientes

1.—D. José Olivada Madrano, D. P.

1.—D. José Díaz Noriega Pubull.

1.—D. José López Lacalle.

1.—D. José Hernández Tarruella.

1.—D. Luis González de la Vega.

1.—D. Manuel Hornedo Tous.

1.—D. Fernando Rodrigo González.

1.—D. Luis Iglesias Miguez.

1.—D. Isidoro Calderón Durán.

1.—D. José García Santos.

2.—D. Magín Parareda Hermoso.

1.—D. Jesús Pardo Pecho.

1.—D. Lorenzo González Ortigosa.

1.—D. Guillermo Stuyck Caruana.

1.—D. Mario Pérez Fernández.

1.—D. Demetrio González Álvarez de Ron.

1.—D. Ramón Fernández González.

1.—D. Nilo Naveira Araujo.

1.—D. Vicente Barranco Soro.

- 2.—D. Javier de la Cuesta Ruiz de Almodóvar.
2.—D. Fernando González de Candamo Feliú.
2.—D. Carlos Figuerola Ferreti Pena.

Agrupación de Melilla, dos de comandante, una de capitán y cinco de teniente.

Comandantes

- 1.—D. Eusebio Collazo Molina.
1.—D. Pedro Madrigal Concellón.
1.—D. Francisco Jiménez Verger.
1.—D. Fernando Caivo Roselló.
1.—D. Gerardo Armentia Palacios.
1.—D. Francisco Cisneros Abad.

Capitanes

- 1.—D. Ignacio Ureta Zabala.
1.—D. Pedro Obregón Juvín.
2.—D. Manuel Otero Rubido.
2.—D. José Gil de León Entrambasaguas.

Tenientes

- 1.—D. Manuel Chacón Valdecañas, D. P.
2.—D. José Hernández Tarruella.
2.—D. Fernando Rodrigo González.
1.—D. Jaime Martínez Aguilar.
3.—D. Magín Parareda Hermoso.
2.—D. Lorenzo González Ortigosa.
2.—D. Guillermo Stuyck Caruana.
2.—D. Mario Pérez Fernández.
2.—D. Demetrio González Alvarez Ron.
2.—D. Ramón Fernández González.
2.—D. Nilo Naveira Araujo.
2.—D. Vicente Barranco Soro.
1.—D. Javier de la Cuesta Ruiz de Almodóvar.
1.—D. Bernardo González de Candamo Feliú.
1.—D. Carlos Figuerola Ferreti Pena. Madrid, 22 de agosto de 1934.—Hidalgo.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del cuerpo de SANIDAD MILITAR, don Enrique Sáez y Fernández Casariego, en situación de disponible forzoso apartado A) en esa división, en súplica de que se le conceda el pase a la de "voluntario" y resultando que en la escala de su empleo existe excedente con arreglo a las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), fijando su residencia en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, Hamed Ben Saib núm. 5.965, con residencia en Nador (Melilla), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que su petición esté hecha fuera del plazo marcado en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 221), y que es condición indispensable para conceder el ingreso en Inválidos que los interesados lo soliciten expresamente en instancia formulada por ellos mismos dentro de los plazos marcados en la citada ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del indígena mencionado, por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenerse a la resolución recaída por el mismo por orden de 29 de noviembre de 1927 (D. O. número 265).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por V. E. en su telegrama de 21 del actual, este Ministerio ha resuelto autorizar al capitán médico del cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Felipe Peña Martínez, con destino en el cuarto grupo de la primera Comandancia de dicho cuerpo, para que disfrute el permiso de verano en Heilderberg y Coloma (Alemania), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905, (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Muñoz Jiménez y termina con D. José Díaz-Noriega Pabul, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1934.

Señor...

HIDALGO

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

500 pesetas desde primero de septiembre próximo, por cinco años de empleo

D. Antonio Muñoz Jiménez, del cuarto regimiento ligero.

Comandantes

500 pesetas desde primero de septiembre próximo, por cinco años de empleo

D. Antonio de la Cuadra Escrivá de Romani, de este Ministerio.

D. Antonio Clarós Martín, Ayudante de Campo del General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

D. Francisco Pérez Montero, de la Sección de Campaña de la Escuela de Tiro.

D. José Valledor Díez, de la Fábrica Nacional de Toledo.

1.000 pesetas desde primero de septiembre próximo, por diez años de empleo

D. Francisco Bandín Delgado, destinado en el Estado Mayor Central.

Capitanes

500 pesetas desde primero de septiembre próximo, por cinco años de empleo

D. Juan Astorga Astorga, del primer regimiento pesado.

D. Tomás de Prada Cantalapiedra, de la Fábrica de Oviedo.

D. Enrique Suárez de Deza Aguilar, del Grupo Mixto núm. 2.

D. José Jaudenes Rey, del primer regimiento pesado.

1.100 pesetas desde primero de septiembre próximo, por once años de empleo

D. Mariano Tejera de la Peña, de la Sección de Campaña de la Escuela de Tiro.

D. Casiano Guerrica Echevarría Usabel, del Cuerpo de Mñiones de Vizcaya.

D. Ernesto González Bans, de la Fábrica de Granada.

D. Jesús Crespo Granja, del Parque divisionario núm. 8.

D. Francisco Puertas Gallardo, del Grupo Escuela de Información y Topografía.

D. Francisco de Cayo García, del segundo regimiento ligero.

D. Manuel Bustamante Sánchez, de la Plana Mayor de la Brigada de Artillería de la séptima división.

D. Luis López Varela, del primero de Montaña.

D. Antonio Cisneros Abad, de la Sección de Contabilidad de la tercera división.

D. Roque Reig Valarino, del regimiento de Costa núm. 1.

D. Francisco Junquera Quintia, del Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

D. Emilio Fraile Bejarano, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Alejandro Zamarro de Antonio, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la primera división.

D. Francisco Ayensa Rizo, de la Agrupación de Ceuta.

D. Rafael Araujo Acha, en Aviación.

D. Román Rodríguez Arango López, de Aviación.

1.200 pesetas desde primero de septiembre próximo, por doce años de empleo

D. José Gómez López, del Grupo Escuela de Información y Topografía.

D. José Enríquez de Navarra y Tovia, del Grupo mixto núm. 1.

D. Pedro de la Pezuela García, del Grupo de Información núm. 3.

D. Ignacio Cuartero Larrea, del tercer regimiento pesado.

D. Enrique Alan Gómez Acebo, de la Plana Mayor de la Brigada de Artillería de la primera división.

D. Carlos Taboada Sangro, del Grupo Escuela de Información y Topografía.

D. Ramón Viñals Pons, de la Plana Mayor de la Brigada de Artillería de la cuarta división.

D. José de la Guardia Valcárcel, del primer regimiento de Montaña.

D. Francisco Carmona Pérez de Vera, de la Fábrica de Sevilla.

D. Manuel Morató de Tapia, del Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1.

D. Vicente Estébanez Plaza, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

1.400 pesetas desde primero de septiembre próximo, por catorce años de empleo

D. Augusto Lecanda Alonso, del Parque divisionario núm. 7.

D. Rafael Pérez Reina, de la Agrupación de Ceuta.

D. José Rodríguez Austria, del primer regimiento a pie.

1.500 pesetas desde primero de septiembre próximo, por quince años de empleo

D. Manuel Tourné Pérez Seoane, del regimiento a caballo.

Tenientes

1.000 pesetas desde primero de septiembre próximo, por diez años de oficial

D. Hilario Esponera Andrés, del noveno regimiento ligero.

D. Juan Lemus Martín, del Parque divisionario núm. 2.

D. José Miguel Fernández, del séptimo regimiento ligero.

D. Fernando Carranza García, del primer regimiento pesado.

D. Antonio Domenech Arias, del Grupo de Información núm. 3.

D. José Conejos Fernández, del Parque divisionario núm. 3.

D. Alejandro Delgado Tapia, del regimiento de Costa núm. 3.

D. José Cervera Jiménez Alfaro, del sexto regimiento ligero.

D. Francisco Ruiz Cunchillos, del

Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1.

D. Benedicto Benito Pellicer, del Parque divisionario núm. 1.

D. Francisco Alvear Abaurrea, de la Columna de municiones de Caballería.

D. Agapito Sánchez Prada, del 16 regimiento ligero.

D. Juan Mateo Marcos, del Grupo de Información núm. 3.

D. Antonio Díez Muntadas, del Grupo de Información núm. 3.

D. Fernando Lloréns Pérez, del Grupo Escuela de Información y Topografía.

D. José Rivera Cebrián, del noveno regimiento ligero.

D. Gerardo Negruela Caballero, del Grupo de Información núm. 3.

D. José Pérez Alvarez, del regimiento a caballo.

D. Andrés Peñuela Fernández, del cuarto regimiento ligero.

D. Carlos Haro Pérez de la Concha, del primer regimiento pesado.

D. Augusto Soler Ansorena, del Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1.

D. Mariano Ibarra Maiztegui, del Parque de Ejército núm. 5.

D. Eduardo Rodríguez Martínez, del primer regimiento ligero.

D. José Jiménez García, del segundo regimiento de Montaña.

D. José Arias Amado, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Rafael García del Prado Herrera, del primer regimiento pesado.

D. Raimundo González-Bans, del 10 regimiento ligero.

D. Juan Romero de Tejada Gerard, del regimiento a caballo.

D. Francisco Iglesia Marín, del 15 regimiento ligero.

D. Manuel Tomé Laguna, de Aviación.

D. José Uceda Valderrama, del cuarto regimiento ligero.

D. Rafael Fernández Bobadilla Mantilla de los Ríos, del segundo de Montaña.

D. Rafael Carranza del Valle, del regimiento de Costa núm. 1.

D. Jaime Saborido Manent, del regimiento de Costa núm. 4.

D. Diego López Soria Granados, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Luis Rife Goicoechea, del Parque divisionario núm. 6.

D. César Díaz de Terán Montes, de la Agrupación de Melilla.

D. Francisco Verdugo Sanmartí, de Aviación.

D. José Hernández Torruella, del sexto regimiento ligero.

D. Andrés García Duque, del 14 regimiento ligero.

D. Dionisio Miguel Mayor, del séptimo regimiento ligero.

D. Ambrosio Mena Ferrer, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Jorge Ozores Marquina, del Parque divisionario núm. 8.

D. Enrique Cabanyes Costa, del 12 regimiento ligero.

D. Víctor Suances Díaz, al Servicio de otros Ministerios.

D. Antonio Echenove Guzmán, de

la Sección de Campaña de la Escuela de Tiro.

D. Manuel Núñez Rojas, de la Agrupación de Ceuta.

D. Antonio Bardaxi Freire, del Grupo Mixto núm. 3.

D. Luis Orduña López, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Joel Graña Maceiras, del segundo regimiento ligero.

D. Antonio Alcántara Guardiola, del Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1.

D. Eustaquio Ruiz de Alda Miqueleiz, de Aviación.

D. Felipe Vierna Belando, del regimiento de Costa núm. 2.

D. José Díaz Noriega Puvul, del regimiento de Costa núm. 3.

Madrid, 21 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los oficiales del cuerpo auxiliar de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253). Lo comunica a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficiales segundos

D. Pablo Saura Cano, de la Escuela Superior de Guerra, 1.400 pesetas anuales por treinta y cuatro años de servicio a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Emilio Moro Herrero, del Archivo General Militar, 1.400 pesetas anuales por treinta y cuatro años de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Antonio Iborra Rojas, de la Comandancia Militar de Cádiz, 1.300 pesetas anuales por treinta y tres años de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Félix García Malnero, de la séptima división orgánica, 1.100 pesetas anuales, por treinta y un años de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Narciso Gibert Rodríguez, de la primera Inspección General del Ejército, 1.100 pesetas anuales por treinta y un años de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Ramón Sarrión González, de la tercera brigada de Artillería, 1.100 pesetas anuales por treinta y un años de servicio, a partir de 1 de agosto de 1934.

D. Laureano Alfageme Pérez, de la Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.000 pesetas anuales, por treinta años de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. José González Sánchez, de este Ministerio, 1.100 pesetas anuales, por treinta y un años de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Angel Garrido de la Fuente, de

este Ministerio, 1.000 pesetas anuales por treinta años de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Francisco Cea Lafuente, del Estado Mayor Central, 500 pesetas anuales por veinticinco años de servicio, a partir de 1 de agosto de 1934.

Oficiales terceros

D. Amadeo Cantabrana Galán, de "Al Servicio de otros Ministerios", Dirección General de Aeronáutica, 500 pesetas anuales por veinticinco años de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Arturo Navarrete Chacón, de la Circunscripción Occidental (Ceuta), 500 pesetas anuales por veinticinco años de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1934.

Madrid, 23 de agosto de 1934.—Hidalgo.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división orgánica de 8 el actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 6 de julio próximo pasado y con residencia en Trubia (Oviedo), al Maestro de Taller del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. José Alvarez Peláez, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 2, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido el interesado en la orden de 13 de noviembre de 1916 (C. L. número 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera división orgánica en virtud de instancia promovida por el alférez honorífico del cuerpo de ALABARDEROS D. Julián Ibas Molina, con residencia en esta plaza, calle Magdalena núm. 32, primero interior, en súplica de ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares; teniendo en cuenta que la inutilidad que padece adquirida en actos del servicio no se halla comprendida en el reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), ni en el de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), ya que las inutilidades producidas por enfermedad no dan derecho al ingreso en Inválidos, y hallándose el interesado acogido a los beneficios de retiro de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 y por tanto en situación definitiva que no admite modificación, por este Mi-

nisterio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por los Guardias Alabarderos retirados D. Pedro Jáuregui Mendivil y D. Arturo de la Hoz Lara, teniente y alférez honoríficos, respectivamente, y domiciliados en Madrid, Martín de los Heros, núm. 42 y Moreno Nieto, núm. 3, en súplica de que dichos empleos honoríficos les sean reconocidos como efectivos, con todos los beneficios inherentes a ellos, incluso los de retiro para la que fué escala de reserva; teniendo en cuenta que el personal del mencionado Cuerpo, retirado por circular de 26 de junio de 1931 (D. O. número 140), con arreglo al decreto de 15 de mayo anterior (D. O. núm. 108), con fuerza de ley por la de 16 de septiembre del mismo año (C. L. núm. 699), no modificado en parte alguna hasta la fecha, y que por su organización especial nunca fué considerado como de las que fueron escalas de reserva del Ejército, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición de los recurrentes por carecer de derecho a lo que solicitan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de obras y talleres, grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Vicente Hellín Abellán, en situación de disponible voluntario en la tercera división orgánica con residencia en Murcia, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la misma división y residencia, apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), hasta que por este Departamento se le dé nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de obras y talleres, del grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Miguel Sánchez Espín, en situación de disponible voluntario en la tercera división orgánica con residencia en Albatania (Murcia), este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la misma división y residencia, apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), hasta que por este Departamento se le dé nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de obras y talleres, del grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Antonio Martínez Mateos, en situación de disponible voluntario en la tercera división orgánica con residencia en Albatania (Murcia), este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la misma división y residencia, apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), hasta que por este Departamento se le dé nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada de INFANTERÍA D. Pablo Vázquez Amil, en situación de disponible voluntario en esa división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo; este Ministerio ha resuelto acceder a su petición y disponer que el mismo, quede en situación de disponible forzoso en la misma, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), a partir de la revista del próximo mes de septiembre y agregado al regimiento de Infantería núm. 12, hasta que le correspondiera ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero de INFANTERIA D. Victoriano Lagoa Gómez, en situación de disponible voluntario en esa división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo; este Ministerio ha resuelto acceder a su petición y disponer que el mismo, quede en situación de disponible forzoso en la misma, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), a partir de la revista del próximo mes de septiembre y agregado al regimiento de Infantería núm. 16, hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INSPECCION DE FARMACIA

OPOSICIONES

Circular. Excmo Sr.: Este Ministerio ha resuelto sea admitido en las oposiciones para cubrir 13 plazas de prac-

ticantes de Farmacia de la segunda Sección del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNO DEL EJERCITO, anunciadas por orden circular de 7 de julio próximo pasado (D. O. núm. 155), el soldado de las Fuerzas Aéreas de Africa Juan Ortega Samiñal, que figurará en la relación número uno para efectos de examen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 6,25
Número o pliego atrasado 2,50
Programas 5,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	10,75
Al Diario Oficial...	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	21,50
Al Diario Oficial...	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, principiando en primero de enero, abril, julio y octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por esta concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del tamaño 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.